OTROSÍ ACLARATORIO NRO. 001 AL CONTRATO No. CPS-025-2026
(IDENTIFICACIÓN CORREGIDA: CPS-025A-2026).

CONTRATO INICIAL No.:	CPS-025-2026
IDENTIFICACIÓN CORREGIDA:	**CPS-025A-2026**
CONTRATANTE:	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA JARAMILLO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.176.587
SUPERVISOR:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR LA CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL, ARTICULACIÓN DE ACTORES Y PREPARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO MARCA TERRITORIAL DEL BAJO CAUCA
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($16.666.666)
VALOR ADICIÓN:	NO APLICA. EL PRESENTE OTROSÍ NO ADICIONA VALOR AL CONTRATO.
VALOR TOTAL INCLUIDO EL PRESENTE OTROSÍ:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($16.666.666)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (21 DE SEPTIEMBRE DE 2026).
PRÓRROGA:	NO APLICA. EL PRESENTE OTROSÍ NO MODIFICA EL PLAZO.
PLAZO TOTAL INCLUIDO EL PRESENTE OTROSÍ:	TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, CON TERMINACIÓN EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (2) de julio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará la RPG-BC, O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **PAOLA ANDREA JARAMILLO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 39.176.587**, persona natural actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido

celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO DE LA IDENTIFICACIÓN del contrato descrito en el recuadro anterior, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes descritas se suscribió, el veintiuno (21) de septiembre de 2026, el Contrato de prestación de servicios identificado inicialmente como CPS-025-2026, cuyo objeto, valor y plazo se relacionan en el cuadro anterior, respaldado con el Registro Presupuestal No. 00243.

2. Que el acta de inicio del contrato fija como fecha de iniciación el veintiuno (21) de septiembre de 2026 y como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que la RPG-BC había asignado previamente el mismo número CPS-025-2026 al contrato celebrado con CORAFCOL, NIT 900.113.146-7, derivado del proceso SA-004-2026, relacionado con un sistema de producción avícola en el municipio de Necoclí, por valor de $5.922.831.026, el cual, según su acta de inicio, es anterior al contrato de la CONTRATISTA.

4. Que, en consecuencia, ambos contratos figuran en SECOP II con el mismo número, vinculados a contratistas y procesos diferentes, situación que afecta la trazabilidad, la publicidad y el control de la gestión contractual y presupuestal, por lo cual se requiere corregir la identificación del contrato de la CONTRATISTA, por ser el posterior, conservando el contrato de CORAFCOL su numeración original.

5. Que el consecutivo CPS-026-2026 ya fue utilizado, razón por la cual, como medida específica para resolver la duplicidad, la RPG-BC asigna al contrato de la CONTRATISTA la identificación CPS-025A-2026, previa verificación de su disponibilidad y de su compatibilidad con las reglas internas de numeración de la entidad, lo cual queda documentado en el expediente contractual.

6. Que el acta de reunión que sustenta el presente otrosí documenta la duplicidad advertida, la identificación asignada y los compromisos para actualizar los registros y conservar los documentos originales; dicho soporte se incorpora al expediente contractual junto con el presente documento.

7. Que la presente aclaración se limita a la identificación del contrato y a sus referencias documentales, por lo que no altera la naturaleza ni la esencia del negocio jurídico. Se mantienen el objeto, el valor, las obligaciones, la forma de pago, el plazo y la correspondencia con el Registro Presupuestal No. 00243, sin comprometer recursos adicionales.

8. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA estudió y analizó el alcance de este acuerdo, considerándolo viable y necesario para garantizar la correcta identificación, publicidad y trazabilidad del contrato.

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece entre otras cosas que "*en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".

10. Que atendiendo a las reglas de la autonomía de la voluntad contractual y a los postulados y principios rectores de la contratación, como son los de transparencia, publicidad, celeridad y economía, es totalmente viable y ajustado a derecho la suscripción del presente documento.

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN CONTRACTUAL: Aclarar que el contrato de prestación de servicios celebrado el veintiuno (21) de septiembre de 2026 entre la RPG-BC y PAOLA ANDREA JARAMILLO MARTÍNEZ, identificada con C.C. 39.176.587, inicialmente identificado como CPS-025-2026, se identificará en adelante como CPS-025A-2026. Esta aclaración comprende la referencia al número contractual en el clausulado del contrato y en el acta de inicio del veintiuno (21) de septiembre de 2026. El contrato celebrado con CORAFCOL conserva su identificación CPS-025-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. REFERENCIAS DOCUMENTALES: Los documentos anteriores del expediente se conservarán con sus fechas y contenido originales, y las referencias que en ellos se hagan al CPS-025-2026 se entenderán hechas al CPS-025A-2026, conforme a la correspondencia que se deja establecida en el presente otrosí y en el acta de reunión que lo sustenta. Los documentos que se expidan con posterioridad, tales como informes de ejecución, certificaciones de cumplimiento, cuentas de cobro y actas, utilizarán la identificación CPS-025A-2026.

CLÁUSULA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS: La RPG-BC tramitará en SECOP II la actualización del número del contrato de la CONTRATISTA sobre el contrato electrónico existente, con la justificación y los soportes de la corrección, la aprobación de las partes y su publicación, preservando la trazabilidad de las versiones y documentos de ejecución anteriores. Así mismo, actualizará la correspondencia con el Registro Presupuestal No. 00243 y

comunicará la identificación corregida a las áreas de presupuesto, tesorería y a la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación continuarán vigentes. Por lo tanto, la aclaración prevista en el presente documento no constituye novación, adición de valor, prórroga ni celebración de un nuevo contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente aclarado por lo pactado en este documento. La ejecución, los informes, las obligaciones y los pagos conservan su relación con el mismo contrato y con sus soportes presupuestales, bajo la identificación corregida.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento por las partes a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026, en Caucasia-Antioquia.

Original firmado
NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ
Directora Ejecutiva RPG -BC
Contratante

Original firmado
PAOLA ANDREA JARAMILLO MARTÍNEZ
Contratista
C.C. 39.176.587

Original firmado
NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera RPG -BC
Supervisora

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional Jurídico -Contractual	Original firmado	09/08/2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera – Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado	09/08/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suárez – Directora Ejecutiva	Original firmado	09/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			